

ORDENANZA N°: 117

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 185, Sr. FRANCISCO SANTIAGO CELORIA, M.I. N° 5.092.950, CUIT/CUIL N° 20-05092950-8, con domicilio en calle Intendente I. Calvo Alvarez 161 de Las Varillas, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, los derechos y acciones sobre el inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: lote de terreno N° 19 de la manzana oficial 2 hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: 20.30m de frente sobre calle Chile por 30m de fondo sobre calle Sgto. Cabral, formando una superficie de 609m2.- Nomenclatura catastral urbana 3006360206023019. Catastro municipal C02 S06 M23 Mza Oficial 2 P19.

Artículo 2.- REGISTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 117/2014

Que conforme documentación obrante en el área de catastro municipal, surge que el lote 7 de la manzana 37 A descripto en la ordenanza 100/2013 no se corresponde con la nomenclatura catastral urbana del inmueble, siendo la descripción correcta la que se detalla en el presente proyecto. Se adjunta plancha catastral municipal.-

